



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL MONTERREY

## ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Retiro de asunto- 07 de julio de 2020)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las veinte horas del siete de julio de dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el magistrado presidente Ernesto Camacho Ochoa, el magistrado Yairsinio David García Ortiz y la magistrada Claudia Valle Aguilasocho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de llevar a cabo una reunión de trabajo para discutir un asunto de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir el proyecto presentado por su ponencia, respecto del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SM-JDC-45/2020**, el cual derivado de diversas observaciones realizadas por la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho y los Magistrados se consideró someter a consulta de la Sala Superior, la competencia del medio de impugnación, toda vez que se combate el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA que aprobó la propuesta de organización de los Estados que no cuentan con dirigencia partidista y por la cual se nombraron Secretarios en los Estados de Baja California, Durango, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala y Veracruz.

El Pleno de este órgano jurisdiccional consideró necesario retirar el asunto, con el propósito de realizar un nuevo análisis para establecer los alcances de la resolución que en su caso dictara. Lo anterior, con fundamento en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Finalizada la discusión, se declaró concluida la reunión a las veinte horas con treinta minutos; procediendo a recabar la firma de la magistrada y de los magistrados de esta Sala Regional Monterrey, así como del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, fracciones VIII y XVI, 204, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I, X y XVIII, y, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como la fracción IV del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2/2020, por el que se autoriza la resolución no presencial de los medios de impugnación, con motivo de la pandemia originada por el virus COVID-19.

MAGISTRADO PRESIDENTE

  
ERNESTO CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

  
YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ

MAGISTRADA

  
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

  
FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA